

EL RECONOCIMIENTO Y EL DERECHO A LA CIUDAD EN LOS DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Resultado de investigación

Artículo presentado en el seminario de doctorado Análisis Crítico de Investigación e Intervención en torno a Minorías, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, 30 de octubre de 2013.

Resumen

La pretensión de este artículo es dejar planteadas algunas líneas, desde la perspectiva cualitativa, respecto a la manera en la que el desplazado por el conflicto armado en Colombia reconoce a los "otros" y su derecho a la ciudad. El desplazado es abordado en el texto como constructor de vida social desde el "demos" y no como simple actor del conflicto armado, partiendo del hecho de que el desplazamiento forzado en Colombia hacia las cabeceras municipales no acontece en razón de identidades culturales y políticas sociales preexistentes.

Palabras clave

Conflicto armado, desplazado, reconocimiento, derechos, identidad, políticas públicas.

Resumo

O objetivo deste artigo é plantear algumas linhas desde a perspectiva qualitativa, ao redor de reconhecimento do deslocados por o conflito armado em Colômbia, frente aos "outros" e a direito na cidade, como construtores da vida sociais desde o "demos", e não como simples atores do conflito armado, partindo do ato único de que o deslocamento forçado na Colômbia, em direção nas cabeceiras municipais, não acontece em razão da existência das identidades culturais e políticas sociais preexistentes.

Palavras chave

Conflicto armado, deslocado, reconhecimento, direitos, identidad, políticas sociales.

Abstract

The objective of this article is to outline some lines of study from a qualitative perspective around the acknowledgement of displaced people by the armed conflict in Colombia, facing the "others" and around the right to the city, as builders of social life from the "demos", and not only as simple actors of the armed conflict, having as a basis that forced displacement to County capitals in Colombia does not happen because of preexisting cultural identities and social policies.

Keywords

Political armed conflict displaced, recognition, rights, identity, policies.

Résumé

L'idée de cet article est proposer des lignes guide auprès la perspective qualitative par rapport à la reconnaissance des personnes déplacées par le conflit armée en Colombie, face aux « autres » et à son droit à la ville, comme constructeurs de vie sociale depuis le « demos », et pas comme des simples acteurs du conflit armée, en comprenant que le déplacement forcée en Colombie, ne se fait pas en raison de l'existence d'identités culturelles et politiques sociales préexistants.

Mots clés

Conflit armée, personnes déplacées, reconnaissance, droit, identité, politiques sociales.

novaet**vetera**

autor

Ariel Mosquera Morales,
Magíster en Políticas Sociales de la
Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Administrador público, Escuela Superior de Administración
Pública (ESAP). Especialista y magíster en Políticas Sociales de la
Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Dirección postal: Escuela Superior de Administración Pública.
Carrera 44 n.º 53 37, CAN. Bogotá, D.C. Colombia.

Correo-e: arielmosquera@hotmail.com

Introducción

Este artículo se relaciona con la problemática del conflicto armado en Colombia y las consecuencias del desplazamiento forzado en las familias de la región de los llanos orientales¹. Su finalidad es analizar dos situaciones de intervención en torno al *otro* en la vida cotidiana del desplazado, sobre todo en el momento de su llegada a la ciudad de Villavicencio.

La primera es el reconocimiento por parte del Estado y la sociedad como “víctima” del conflicto armado (y no como simple pobre), teniendo en cuenta algunos elementos de relevancia para entender mejor la realidad que viven las familias desplazadas por la violencia. El análisis se hace a partir de las posturas de Axel Honneth (2006, 2010) y Nancy Fraser (1996, 1997, 2000, 2006, 2008), propuestas desde las cuales se puede discutir la problemática de este grupo social y obtener algunas luces para la comprensión de su situación actual frente al “reconocimiento de los otros”. De igual forma, se toman como referencia los principios rectores del desplazamiento interno planteados por Francis Deng (1998).

En la segunda situación, se analiza un programa de atención a las familias “desplazadas” por la violencia en Colombia que fomenta la participación en la construcción del reconocimiento a la ciudad, de manera tal que se pueda ver si la voz y el reclamo de las familias desplazadas tiene validez en la elaboración de la agenda pública o si, por el contrario, se toma al desplazado como *otro* accesorio en la construcción de políticas sociales. Dicho análisis surge como consecuencia

1 Se le denomina la otra media Colombia olvidada, que comprende los departamentos de Guaviare, Guainía, Casanare, Arauca, Vichada, Vaupés, Meta, Caquetá, Putumayo y Amazonas. En extensión territorial equivale al 55% del Estado colombiano. Estos territorios son estratégicos porque poseen una gran riqueza de recursos naturales (son los mayores productores de petróleo, tienen las reservas de agua dulce más grandes del país, las mejores tierras para cultivar, la selva virgen de la Amazonia y una gran diversidad de flora y fauna). No obstante, allí también se encuentran los mayores cultivos de hoja de coca, las rutas de droga hacia los países limítrofes y, debido al gran bosque selvático, sirven como refugio para los grupos guerrilleros y productores de estupefacientes. Allí se encuentra ubicada la mayor base militar antinarcótica de Latinoamérica, perteneciente a los Estados Unidos: Barrancón, en San José del Guaviare; una clara “estrategia de represión global al sostener el estado de vigilancia neocolonial y el aparato extractor” (Scribano, 2007, p. 120).

del reconocimiento como sujeto víctima del conflicto armado y como sujeto de pleno derecho, dando cumplimiento a los principios rectores del desplazamiento interno que definen los derechos y garantías pertinentes a todas las fases del desplazamiento interno, que disponen la protección y asistencia durante los desplazamientos y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración (Deng, 1998).

Entender el conflicto de esta manera supone que si bien las familias desplazadas sufren un proceso de adaptación a la ciudad, con el tiempo se convierten en parte integrante y constructora de la vida social en la ciudad, pero no en calidad de actores sociales críticos de la ciudad en la que viven. Al contrario, los desplazados son vistos, entonces, no como víctimas de la guerra, sino como actores del conflicto armado involucrados con cualquiera de los bandos. Se generaliza la idea de que no son personas de fiar y están asociados con delincuentes. Su llegada a la ciudad es percibida como fuente de inseguridad. Los ciudadanos “opinan que detrás de los desplazados vienen los problemas, los asalta el temor de que estos hereden y traigan una historia de enfrentamientos que agudice o reviva los conflictos en el barrio” (Naranjo, 2001, p. 176).

Debemos partir del hecho único de que, en Colombia, el desplazamiento forzado hacia las ciudades capitales no sucede en razón de la existencia de identidades culturales y políticas preexistentes. Los desplazados no se restringen a una etnia, a una nacionalidad, a una comunidad religiosa, a un partido ni una colectividad política o ideológica, y no están definidos por alguna identidad preexistente, por el contrario, los rasgos que parecen tener en común son su condición de víctimas del conflicto armado, su situación de exclusión y desarraigo, la ausencia de reconocimiento y las heridas morales producidas por el despojo y el olvido. Si algo predomina en este creciente grupo social es la heterogeneidad y la diferenciación de sus componentes; el contingente de desplazados es conformado por miembros de todas las etnias, culturas, religiones, clases e ideologías.

En la situación de desplazamiento se produce una desactivación del reconocimiento previo, no importa de qué tipo, tampoco si la víctima es fuerte o débil, según parámetros que pudieran clasificarla de esta manera. La desactivación

es puesta en marcha cuando el grupo de desplazados es delimitado por el concepto de desigualdad a partir del ejercicio de dominación de unos sobre otros, vinculando los conceptos de determinación, dominación y hegemonía; es decir, por una nominación externa a ellos, muchas veces arbitraria y no asociada con lo que ellos son, hacen, piensan, creen o desean, sino con las argumentaciones que elaboran los actores del conflicto para justificar sus acciones de desarraigo e intimidación. “Auxiliadores o ‘sapos’ de la guerrilla, de los paramilitares o informantes del Ejército” son las adscripciones virtuales que se les atribuyen con más frecuencia a los desplazados, así esta nominación no tenga ningún asidero en la realidad, o el evento que los desplaza no posea, en principio, un vínculo muy claro con las guerras públicas y obediencia a criterios esencialmente privados².

Las adscripciones imputadas, impuestas por *otros* y referidas a las exigencias discursivas de la guerra y no a los sentimientos y las voluntades de quienes las sufren, contribuyen a la pérdida de sentido, a la confusión y a la opacidad en la que se mueven irremediamente los afectados por este drama social.

A veces, para los desplazados no solo es difícil identificar a su agresor, sino también conocer las razones por las cuales se les cataloga como peligrosos, o saber, a ciencia cierta, de qué se los acusa o por qué se les impone un castigo de extrañamiento y un futuro de pobreza y despojo. No logran identificar un principio de orden en su universo vital que les permita orientar sus acciones y evitar las retaliaciones, lo que incrementa la incertidumbre, la impredecibilidad, la desconfianza y la pérdida de sentido de la vida en común.

La desactivación de las identidades previas, y su reemplazo por las adscripciones imputadas, tienen una clara incidencia en la estigmatización del fenómeno. Los desplazados pasan de ser afectados por la guerra a hacer parte de la misma. Son actores de su propio destino y, por lo tanto,

² Los estigmas frente al desplazamiento aparecen frecuentemente en las amenazas y en las justificaciones “ex post” que elaboran la prensa y los diferentes grupos dominantes, delimitando claramente el “nosotros” como los “normales”, y los “otros” como los “anormales”, lo cual tiene como base la norma (Pérez, 1996).

responsables de su situación actual. A causa de esa nueva adscripción imputada se los mira, juzga y discrimina desde la “normalidad” del “nosotros”, con todas las consecuencias políticas, económicas y sociales que de allí se derivan.

No obstante todo lo anterior, la situación límite a la que se ven abocados con la expulsión de sus territorios genera el entramado de una suerte común, de una historia colectivamente vivida: similares despojos, pérdidas y desarraigados, heridas morales surgidas del sentimiento de exclusión, y ausencia de reconocimiento.

Y es precisamente en ese nuevo entramado socio-moral en el que los desplazados pueden encontrar elementos de autoconocimiento y reconocimiento que les provean nuevas identidades desde las cuales articular orgánicamente sus demandas de estabilización socioeconómica, reconocimiento social, inclusión política, reparación moral y, sobre todo, inclusión en el “demos” y reconocimiento como sujetos de pleno derecho, tanto en la comunidad nacional como en la ciudadana.

Fraser (2000) propone que

Se llega a ser un sujeto individual únicamente cuando se reconoce y se es reconocido por otro sujeto. El reconocimiento de los otros, por lo tanto, es esencial para el desarrollo del sentido de sí. No ser reconocido o ser reconocido inadecuadamente supone sufrir simultáneamente una distorsión en la relación que uno mantiene consigo mismo, y un daño infringido en contra de la propia identidad. (p. 57)

Las heridas morales del desplazamiento y las luchas por el reconocimiento como víctimas del conflicto armado

La idea del *reconocimiento* ha desempeñado un papel importante en la filosofía práctica. Aunque es pertinente recordar que fue Hegel quien introdujo directamente el concepto, Honneth destaca como antecedentes importantes, además de Hegel, la ética antigua, la filosofía moral escocesa y el concepto de respeto de Kant (1992, p. 12).

De su perspectiva es posible extraer elementos complementarios para comprender las implicaciones de la negación de reconocimiento en los procesos de construcción

identitaria de las familias desplazadas por la guerra y, de manera particular, para el entendimiento de las demandas de reconocimiento protagonizadas por este grupo social.

Según Gloria Naranjo, “lo que el desplazamiento forzado pone en cuestión es la condición humana, la relación existente entre la idea de la dignidad con los derechos y la solidaridad, y que, por lo tanto, demandan el reconocimiento social” (2001, p. 7). Dicho reconocimiento implica devolverles el respeto al que tienen derecho y el sentido de pertenecer a un colectivo nacional y regional del cual ellos son parte importante.

Con el desplazamiento forzado se produce, como diría Axel Honneth (1992), la afectación de la propia idea de sí mismo o el autorrespeto, pero también la valoración del conjunto social sobre su persona, lo que induce a la víctima a pensar que no tiene ningún significado para la sociedad en la cual habita y que es superflua o liminal.

Deng (1998) establece que para que se ejerza un verdadero reconocimiento debe existir un derecho claro de la personalidad jurídica, con el cual las propias autoridades estatales garanticen y faciliten el disfrute y ejercicio de sus derechos legítimos, sin imponer condiciones algunas. De aquí que el reconocimiento social se transforme en la condición para la construcción de identidades sociales desde las cuales se demande la inclusión en el demos o corpus político de la nación.

De acuerdo con lo anterior, Honneth considera que es “la lucha por el reconocimiento” la que logra aclarar la fuerza motivacional que representa la necesidad de ser reconocido dentro de la sociedad (1992). En este sentido, dice que los movimientos de los desplazados tienen su fuerza impulsora, más allá de la escasez económica y de la opresión de los grupos de poder, en la sensación de dignidad herida (Honneth, 1992, p. 21). Este autor ofrece una importante clave de lectura respecto a las ofensas morales experimentadas por las familias desplazadas por la violencia en Colombia y su relación con las luchas emprendidas por ellas. Como se verá, sus argumentos contrastan con los postulados de Fraser (2000), quien señala una relación entre el reconocimiento y la redistribución en las luchas sociales.

Honneth (1996) se basa en los planteamientos de Hegel en torno al reconocimiento. Este último, a su vez, había examinado distintos modelos filosóficos que le ayudaron a madurar sus ideas sobre la relación entre autoconciencia y reconocimiento social. A juicio de Honneth, más allá de señalar este vínculo, Hegel estaba interesado en aclarar la relación entre la adquisición intersubjetiva de la autoconciencia y el desarrollo moral de comunidades enteras. Dicha reflexión dio surgimiento al modelo de “lucha por el reconocimiento”, planteado por Honneth.

Según este modelo, el punto de partida lo constituyen tres formas de menosprecio: a) Las humillaciones físicas como la tortura, la violación el destierro y la oscuridad. Privan al individuo de autonomía física, algo que en los desplazados por la violencia está en constante evolución. b) La privación de derechos y la exclusión social. En las cuales se humilla al sujeto al no concedérsele la imputabilidad moral de una persona jurídica de pleno valor. En este caso, las políticas y programas diseñados para atender a los desplazados no los contemplan como víctimas de la guerra. c) La degradación del valor social de formas de autorrealización, que niegan la apreciación social de las capacidades adquiridas a lo largo de su vida. En este sentido, al desplazado se le considera una carga para la sociedad, un bueno para nada, disruptor del orden en la ciudad (2010, p. 24).

El tipo de reconocimiento para estos menosprecios se efectúa a lo largo de una progresión de tres modos, cada vez más exigentes, entre los cuales media una lucha intersubjetiva en la que los sujetos combaten por la confirmación de sus pretensiones de identidad: *el reconocimiento en el amor*; *el reconocimiento legítimo*, asociado con la idea de Kant sobre el respeto moral; y *el reconocimiento en la esfera comunitaria*, asociado con la valoración recíproca (Honneth, 1998, p 33).

El reconocimiento en el amor posee el carácter de aprobación afectiva y de estima por parte de los

“otros” significativos, como la familia, los amigos y la pareja. Implica reconocer las necesidades y deseos del otro, así como ofrecerle apoyo incondicional. En el caso de las familias desplazadas, al llegar a la ciudad de Villavicencio encuentran una voz de aliento en otros que migraron anteriormente, amigos o familiares, porque el desprecio

de la sociedad hacia ellos es deprimente. De acuerdo con Fraser, “los miembros de un grupo despreciado, a raíz de repetidos encuentros con la mirada estigmatizante del otro culturalmente dominante, interiorizan representaciones negativas de sí mismos y se sienten imposibilitados a la hora de desarrollar una identidad propia culturalmente saludable” (2000, p. 57). Este modo de reconocimiento deriva en autoconfianza, considerada por Honneth como base imprescindible para la participación autónoma en la vida pública de la ciudad (1998).

El respeto jurídico o respeto moral está referido, por su parte, a la relación de reconocimiento recíproco, en la que el individuo aprende a comprenderse como un portador igual de derechos. Implica un procedimiento igualitario universal y deriva en autoestima. Por último, la valoración social tiene que ver con aquella forma de reconocimiento que ayuda al individuo a apreciar las capacidades adquiridas a lo largo de la propia historia vital; implica la valoración de las facultades del sujeto por parte de una comunidad concreta, y deriva en autoaprecio (Honneth, 1996, p. 38).

La exploración de estas formas de reconocimiento puede resultar especialmente importante para comprender los sentimientos de las familias desplazadas por el conflicto armado respecto a su significación social, así como los vínculos con otros, mediados ya sea por el reconocimiento o por el menosprecio de sus capacidades y sus modos de vida.

Según Honneth (1998, p. 25), casi siempre que se hace alusión al reconocimiento, el punto de partida lo representa un análisis fenomenológico de las ofensas morales: “un papel central en este modo negativista de proceder, lo juega el pensamiento de que los hechos vividos como una ‘injusticia’ son los primeros en proporcionar una clave adecuada para explicar por anticipado la conexión interna entre moral y reconocimiento”.

Pese a la importancia que atribuye al reconocimiento, este autor se obliga a analizar si existen formas de reconocimiento que puedan considerarse ideológicas. Afirma que aunque en las últimas décadas el tema del reconocimiento ha constituido en un eje importante de muchos esfuerzos políticos emancipatorios, también se han generado dudas sobre su potencial crítico, en la medida en que el recono-

cimiento oficial puede convertirse no en una condición de autonomía, sino en un instrumento de sometimiento y de integración de los sujetos en el orden social dominante (Honneth, 1997)³.

Un ejemplo claro son los diferentes programas de asistencia que brinda el Estado colombiano, en los que el desplazado debe enrolarse en una serie de requisitos para integrar las bases de datos del país –una clara forma de controlar sus movimientos–, lo cual genera cierto temor en las familias desplazadas⁴, por eso muchos de sus integrantes optan por seguir siendo invisibles. En este sentido, la aplicabilidad de los principios de Deng (1998) pierde la esencia de su propósito.

De esta forma, el análisis de Honneth (1996, 1997) sobre las formas ideológicas de reconocimiento tiene un gran potencial para el análisis de las prácticas políticas e institucionales que involucran, de una u otra manera, a las familias desplazadas. Se constituye, además, en un eje esencial para profundizar en los efectos de las heridas morales experimentadas por los desplazados.

Para cerrar con el postulado de Honneth (1997), falta preguntar por los procesos de lucha y por el reconocimiento de las familias desplazadas en un país como Colombia, donde están exacerbados tanto los problemas de reconocimiento como de redistribución, debido a que la concentración de medios de producción es un problema central y que el reclamo de los desplazados suele ser acallado por medio de acciones de represión violenta por parte del Estado o grupos al margen de la ley, a menudo con un saldo significativo de muertos, falsos positivos, desaparecidos o procesados jurídicamente. La consecuencia de ello es que

3 Honneth (2006) retoma específicamente las reflexiones de Althusser, para quien toda forma de reconocimiento representa una ideología. Según esta perspectiva, “la repetición continuada de las mismas fórmulas de reconocimiento alcanza sin represión el objetivo de producir un tipo de autoestima que provee de las fuentes motivacionales para formas de sumisión voluntaria” (Honneth, 2006, p. 131). Un ejemplo cercano lo constituye la masiva vinculación de soldados campesinos a la guerra interna contra la subversión durante el gobierno de Álvaro Uribe, proceso ante el cual un general del Ejército afirmó: “Los soldados campesinos tienen una misión muy linda, que es la de velar por la seguridad de sus amigos, familias, vecinos y conocidos, pues prestarán el servicio militar en sus propias poblaciones, donde todo el mundo los conoce, respeta y valora” (Presidencia de la República de Colombia, 2003).

4 Cargan el temor a ser identificados, a seguir siendo perseguidos. Sus miedos nunca terminan.

los principios y normas referentes a la protección, reparación y asistencia a la población desplazada se convierten simplemente en un saludo a la bandera⁵.

Queda también por decir que tal experiencia de menosprecio social e institucional la viven de manera mucho más intensa los grupos étnicos (indígenas y afrocolombianos, en su mayoría), las madres cabeza de hogar que han perdido a sus hijos o compañeros en el conflicto, la niñez y las personas de la tercera edad, quienes al llegar a la ciudad ingresan en un mundo de invisibilidad y miedo.

Reconocimiento y distribución

El segundo postulado corresponde al análisis de Nancy Fraser, quien argumenta su propuesta sobre el reconocimiento a partir de la denuncia de un falso dilema entre las políticas de redistribución, orientadas a una distribución más justa de bienes y recursos, y las políticas de reconocimiento, enfocadas en la revalorización de las identidades injustamente devaluadas de los desplazados.

Además de la importancia que han ganado estas últimas, Fraser refiere una polarización indeseable entre ambas formas de reivindicación, por lo que sostiene que el reto está en desarrollar una teoría de la justicia y una orientación política que las integre (1997). Más que tratarse de esferas separadas, señala que los problemas de redistribución y de reconocimiento se entrecruzan e incluso se refuerzan en la práctica, hasta llegar, en muchos casos, a producir un círculo vicioso de subordinación cultural y económica, “las normas culturales injustamente parcializadas en contra de algunos están institucionalizadas en el Estado y la economía; de otra parte, las desventajas económicas impiden la participación igualitaria en la construcción de la cultura, en las esferas públicas y en la vida diaria” (1997, p. 6).

No obstante, desde un punto de vista analítico considera útil distinguir ambos conceptos, sin que uno de ellos se

5 Colombia cuenta con uno de los marcos normativos más recomendables y con un conjunto de políticas públicas muy amplio en materia de desplazamiento interno: desde la aplicación de la Ley de 387 del 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, hasta la más reciente Ley 1148 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

reduzca al otro. En este sentido, plantea que el intento más sofisticado por hacer esta reducción es el de Honneth, al sostener que el reconocimiento es el concepto fundamental de la justicia y puede incluir la distribución (Fraser, 2000).

Fraser dedica especial atención a mostrar las interacciones entre ambos tipos de injusticia (1997). Desde la concepción marxista, los sujetos de la injusticia de distribución estarían representados, sobre todo, por la clase explotada, que también sufre graves injusticias culturales, sin que la injusticia esté directamente arraigada en una estructura cultural, sino en la economía política, caracterizada por una ideología de la inferioridad de clase que justifica la explotación (Fraser, 1997). Los grupos sometidos a la injusticia cultural, por su parte, pueden ser víctimas de injusticias económicas no derivadas de la estructura económica como tal, sino de una estructura cultural valorativa injusta, como ocurre con los desplazados (Fraser, 1997). Además, existe un tercer sujeto de injusticia: las *comunidades bivalentes*, víctimas de injusticias socioeconómicas y culturales, que plantean el problema de atender simultáneamente dos demandas aparentemente contradictorias: de redistribución, centradas en la igualdad, y de reconocimiento, centradas en la diferencia.

Desde su punto de vista, el género y la raza serían colectividades bivalentes paradigmáticas. Para el caso en estudio, y con lo expuesto en la introducción, los desplazados, como tales, se podrían considerar bivalentes también a nivel general: no debemos olvidar que el desplazado está atravesado por la cuestión de la guerra, en este caso como víctima.

Por eso, todas las injusticias socioeconómicas de género, cultura y raza están representadas en las distintas esferas de las familias desplazadas por la violencia, lo cual se refleja, aparte del trabajo doméstico no remunerado, en ocupaciones de bajos salarios para las mujeres; en normas que privilegian rasgos asociados con la masculinidad; en la devaluación de las cosas codificadas como femeninas; en empleos mal remunerados, de bajo perfil, ocupados en proporciones excesivas por personas negras, para nuestro caso afrocolombianos e indígenas; así como, paralelamente, en representaciones estereotipadas denigrantes,

en exclusión de las esferas públicas y en negación de los plenos derechos legales (Fraser, 1997, p. 25).

Las familias desplazadas por la violencia en Colombia son un ejemplo muy ilustrativo de cada uno de estos sujetos de injusticia, debido a que representan una parte importante de la población más pobre, vulnerable y desatendida del país y, a la vez, de la menos valorada o reivindicada⁶. Muchas veces no llegan ni siquiera a ser contratados, así sea en la labor más humillante, que al menos sea trabajar por la comida, sin importar si no le pagan. El desplazado, además de demandar el derecho a la tierra, a la ciudad, entre otros, reclama su reconocimiento como víctima del conflicto “como sujeto de derechos específicos y actor social diferenciado, con identidad propia, puericultura” (Mandato Agrario, 2004, p. 319).

Fraser considera que, pese a que en la práctica casi todos los ejes de subordinación son bivalentes, son muchos los movimientos sociales que en la actualidad hacen más énfasis en el reconocimiento que en la redistribución igualitaria. En este sentido, identifica tres tendencias políticas que deben ser revisadas pues, a su juicio, amenazan el proyecto de integración de la redistribución y el reconocimiento: i) el problema del desplazamiento desde la redistribución hacia el reconocimiento en un momento de expansión del capitalismo que exagera la desigualdad económica; ii) el problema de la reificación de las identidades de grupo en un momento de creciente interacción transcultural; y iii) el desencuadre del marco de referencia a partir del cual se abordan los conflictos actuales, mediante la imposición de un marco nacional a procesos transnacionales (2000, p. 56).

Ante estas amenazas, considera necesario un enfoque bipolar: “la construcción de un apoyo amplio a la transformación económica exige cuestionar actitudes cultura-

6 El Informe de Desarrollo Humano 2011 Colombia Rural. Razones para la esperanza, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señala que 52% de la gran propiedad está en manos de 1,15% de la población, lo que indica que se trata de uno de los índices de distribución de riqueza más precarios, no solo de la región, sino del mundo. Pese a que en Colombia el 75,5% de los 1.123 municipios son rurales, que en ellos vive el 31,6% de la población, que a su vez representa el 94,4% del territorio nacional, y pese al masivo desplazamiento forzado, la Colombia rural es casi invisible desde el poder central y el mundo cultural y académico de sus urbes. Podríamos agregar, valiéndonos de una de las categorías analíticas aquí expuestas, que es objeto de desprecio o de indiferencia de esta parte de la sociedad nacional.

les de desprecio a las personas pobres y trabajadoras, por ejemplo, las ideologías de la ‘cultura de la pobreza’ que señalan que tienen lo que se merecen” (Fraser, 2008, p. 94)⁷.

En el contexto de la *teoría moral*, Fraser propone un modelo de reconocimiento de estatus centrado en el principio normativo de la paridad de participación, que implica arreglos sociales que les permitan a todos interactuar como iguales (Fraser, 2008, p. 95). En esto difiere de Honneth, para quien el reconocimiento es un asunto de autorrealización, cuya falta conlleva a daños psicológicos y a una relación distorsionada consigo mismo. Aunque cree que este enfoque, denominado por ella *modelo de la identidad*, hace contribuciones valiosas respecto a los efectos psicológicos del racismo, el sexismo, la colonización y el imperialismo cultural⁸, lo considera teórica y políticamente problemático (Fraser, 2008).

A su juicio, se trata de un modelo en gran medida silencioso frente a la desigualdad, o bien, que supone que la distribución desigual es apenas un efecto secundario de la falta de reconocimiento y desconoce la existencia de desigualdades económicas estructurales que no son solamente expresión de jerarquías de identidad (Fraser, 1996). El cuestionamiento de Fraser frente al silencio del *modelo de la identidad* con relación a los problemas de redistribución es discutible; la autora asegura que no le convence la separación entre reconocimiento y distribución (Fraser, 1996).

Pienso que la separación bipartita no ayuda necesariamente, porque, a su modo de ver, la noción de justicia con base en la teoría del reconocimiento alude, más que a la distribución de bienes y derechos, a la organización adecuada de la sociedad con respecto a las distintas esferas de prácticas y formas de reconocimiento necesarias para garantizar este tipo de vida.

7 Esta especie de ideología justificadora de la exclusión se complementa en el caso colombiano, e incluso en otros países de la región, con el uso corriente de expresiones como “algo habrán hecho”, relacionada con la situación padecida por las víctimas de la violencia. Una vez más, las familias son obligadas a representar la condición de subordinación bivalente, con tintes esencialistas: son culpables de su propio destino.

8 De hecho, Fraser considera que algunas políticas de reconocimiento son genuinamente emancipadoras: “las luchas en favor del reconocimiento, adecuadamente concebidas, pueden contribuir a la redistribución del poder y de la riqueza, y pueden promover la interacción y la cooperación entre abismos de diferencia” (2000, p. 57).

Para Fraser, más que un asunto de identidad, se trata de una cuestión de estatus, un problema de estructuras de interpretación y de valoración que impiden la participación equitativa en la vida social, lo que conlleva subordinación social (2000).

Más que entrar en contradicción con el postulado de Taylor y Honneth sobre la relación entre reconocimiento e identidad, el planteamiento de Fraser puede considerarse complementario, en la medida en que enfatiza otra dimensión de la vida social. En el caso concreto de las familias desplazadas por la guerra en Colombia, los daños causados por la falta de reconocimiento en su imagen y valoración de sí no niegan los efectos ocasionados por la subordinación de estatus frente a los grupos de dominio.

Por otra parte, sería necesario precisar las diferencias entre esta forma de concebir el reconocimiento y los planteamientos de Honneth respecto al reconocimiento como respeto. Según este autor, la desposesión de derechos y la exclusión social, además de limitar la autonomía personal, se conectan “con el sentimiento de no poseer el estatus de un sujeto de interacción moralmente igual y plenamente valioso” (Honneth, 1997, p. 163).

Al considerar que la falta de reconocimiento puede reflejarse en el ámbito jurídico, en las políticas gubernamentales, en los códigos administrativos y en las prácticas profesionales, así como institucionalizarse informalmente en costumbres o prácticas sociales, el modelo propuesto por Fraser (2000), implica examinar los valores culturales institucionalizados y transformar aquellos que generan subordinación.

En el caso de que los modelos conformen a dichos actores como iguales, capaces de participar a la par unos con otros en la vida social, entonces podremos hablar de reconocimiento recíproco e igualdad de estatus, que es, de alguna manera, lo que plantea Deng (1998).

Cuando, por el contrario, dichos modelos constituyan a determinados actores como inferiores, excluidos, absolutamente “otros”, o simplemente invisibles —en otras palabras, no como a plenos participantes en la interacción social—, entonces podremos hablar de falta de reconocimiento y subordinación de estatus (Fraser, 2000, p. 61). Para el caso que nos ocupa, esta situación estaría representada por un modelo de

asistencialismo mediante programas como Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Red Unidos, que podrían asimilarse más a una mendicidad para un *otro* en inferioridad social.

En el contexto de la teoría social, Fraser (2008) propone una idea dualista, perspectivista de la redistribución y el reconocimiento, muy esclarecedora de las rutas requeridas para hacer frente a la problemática vivida por las familias desplazadas, dado el carácter de colectividad bivalente de este grupo social, que hemos señalado antes.

Para esta autora, cultura y economía están mutuamente enlazadas, por lo que descarta el economicismo (la cultura es reductible a la política económica y el estatus es reductible a la clase) y el culturalismo (la política económica es reducible a la cultura y la clase es reducible al estatus). Propone tratar a cada práctica simultáneamente como económica y cultural. Desde su punto de vista, el dualismo, a partir del enfoque de la teoría social, complementa la paridad participativa en la teoría moral, lo que permite integrar redistribución y reconocimiento (Fraser, 1996).

Por último, es importante señalar la distinción que hace entre las *soluciones afirmativas* a la injusticia, dirigidas a corregir los resultados inequitativos de los acuerdos sociales, sin afectar el marco general que los origina, y las *soluciones transformativas*, dirigidas a corregirlos mediante la reestructuración de ese marco (1997).

Frente a las injusticias culturales, una solución afirmativa se orientaría a la revaluación de las identidades de grupo injustamente devaluadas, sin afectar su contenido; mientras una solución transformativa buscaría cambiar la estructura cultural-valorativa, subyacente a la falta de respeto.

Por su parte, las soluciones afirmativas frente a las injusticias económicas se asocian con el Estado liberal benefactor, y las transformativas, con el socialismo. Las soluciones afirmativas, lejos de abolir las diferencias de clase, dejan intactas las estructuras profundas que producen las desventajas y generan la necesidad de hacer reasignaciones superficiales una y otra vez. Por el contrario, las soluciones transformativas buscan socavar la diferenciación entre clases, y promueven la reciprocidad y la solidaridad en las relaciones de reconocimiento (Fraser, 1997).

Fraser concluye que el escenario que mejor alude al dilema redistribución-reconocimiento es el del socialismo en la economía, sumado a la deconstrucción en la cultura, cuya plausibilidad psicológica y política exigiría “que todas las personas se desprendan de su apego a las construcciones culturales actuales de sus intereses e identidades” (1997, p. 31). No obstante, pone en duda que esta conclusión sea válida, por ejemplo, para las colectividades bivalentes de los pueblos indígenas y afrocolombianos, incluso para los mismos desplazados por la violencia, que no buscan eliminarse a sí mismos como grupo. Este planteamiento es fundamental a la hora de pensar la superación de las injusticias económicas y culturales vividas por las familias desplazadas por la violencia.

Resumiendo los aportes de los autores revisados, nos quedan pendientes los distintos matices para comprender los problemas de reconocimiento de las familias desplazadas por la guerra en Colombia. Mientras Honneth (2006, 2010) destaca los efectos de la falta de reconocimiento en la construcción de la identidad, Fraser (1996, 1997, 2000) subraya la generación de relaciones de subordinación que impiden una participación equitativa en la vida social, muy en línea con los principios establecidos por Deng (1998). Podría considerarse que se trata de distintos ángulos para abordar el problema de quienes sufren daño moral y se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como es el caso de las familias desplazadas por la violencia en Colombia.

No obstante, la perspectiva de cada autor puede conducir por caminos distintos en la manera de entender el reconocimiento y en la reflexión sobre sus derivaciones prácticas. Ejemplo de ello son los planteamientos de Honneth (2006, 2010), quien, a pesar de compartir la preocupación por la relación entre reconocimiento e identidad, atribuye una importancia distinta a las políticas de la diferencia. Más allá de las divergencias que pueden existir entre las propuestas de estos autores, interesa resaltar aquí su pertinencia para analizar no solo la importancia del reconocimiento en la esfera íntima y en la vida social, sino también los efectos de su ausencia.

Esta vía de análisis exige, necesariamente, una reflexión con los propios implicados, en este caso, con las familias

desplazadas por el conflicto armado. Un segundo elemento clave que se desprende de estas lecturas es la necesidad de considerar la estrecha interrelación de las problemáticas asociadas con el reconocimiento y la redistribución, relación que resulta clave en el caso del desplazado, dada la cercanía de su situación con las comunidades bivalentes que analiza Fraser (1997).

Así mismo, incita a intentar una mejor comprensión del carácter de las reivindicaciones de las familias desplazadas: ¿cómo interactúan las demandas de reconocimiento y redistribución una vez los desplazados llegan a la ciudad?, ¿qué dimensiones del reconocimiento se evidencian en sus luchas y con qué matices?, ¿existen demandas distintas a las que convencionalmente se discuten en el marco del reconocimiento y la redistribución?

El restablecimiento en las ciudades: entre las luchas y los derechos de los ciudadanos desplazados

Este apartado se centra en el reconocimiento del derecho a la ciudad para el desplazado, por ser esta el escenario privilegiado de encuentros, de la diferencia, de la intersubjetividad y también del conflicto. Es decir, no nos interesa solo su condición de centro económico, administrativo y articulador de las decisiones políticas; se parte de la idea de que acercarse a la relación de reconocimiento de la ciudad y del desplazamiento forzado implica explorar las experiencias sociales y las formas de interacción e intercambio familiar, vecinal y urbano. De igual forma, abordar las transacciones, las relaciones y la transposición entre el “otro” y “nosotros”, así como la transferencia de límites entre lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal, las situaciones de hecho, y los derechos y la ley.

Cuando se exploran las ciudades como campo de interacciones, negociaciones y disputas, hay que reconstruir prácticas y procesos históricos, culturales y políticos; hay que indagar por los sujetos, las expresiones y grupos sociales que pueden realizar grandes aportes en la construcción de las ciudades que hoy tenemos, estableciendo formas de relacionamiento más o menos excluyentes, más o menos autoritarias, más o menos democráticas.

En este sentido, y de acuerdo a Deng (1998), el objetivo de analizar la construcción del reconocimiento de ciudadanía implica considerar a los desplazados, primero como actores sociales de derechos, y segundo, como ciudadanos activos. Esto conlleva a una redefinición del marco conceptual en torno al desplazamiento y sus prácticas políticas de visibilidad o invisibilidad. Políticas que deben estar encaminadas al reconocimiento de la dignidad de las personas, como elemento esencial de verdadera justicia.

En este contexto, me propongo analizar el ejercicio de las familias desplazadas respecto al derecho a la ciudad, concretamente en el caso de aquellas que llegan a la ciudad de Villavicencio (Meta) en el marco del programa social Red Unidos⁹, que tiene entre sus objetivos de base fomentar el efectivo cumplimiento del derecho a identificación ciudadana, habitabilidad, reducción de la pobreza extrema, acceso a la justicia, salud, educación, a ser escuchados, a participar activamente en la vida democrática y en la transformación de la ciudad.

En particular, me centro en algunas de las dimensiones propuestas por los autores nombrados y analizo el programa de capacitación, acompañamiento y atención personalizada a las familias desplazadas por parte de los cogestores sociales, quienes actúan como enlace entre la demanda de las familias y la oferta social local. El propósito de este ejercicio es visualizar si el objetivo propuesto se cumple en la práctica y fomenta la construcción ciudadana para las familias desplazadas por el conflicto armado.

Es importante señalar que tanto la Ley 387 de 1997¹⁰ como la Ley 1148 de 2011¹¹ han determinado el reconocimiento de que las personas en situación de desplazamiento forzado son víctimas civiles del conflicto armado

9 Red Unidos es la estrategia liderada por el Gobierno nacional que propone una intervención integral y preferente para 1,5 millones de familias colombianas en situación de pobreza extrema y desplazamiento forzado, con el propósito de que alcancen 45 logros básicos enmarcados en 9 dimensiones, que representan las condiciones deseables para su desarrollo en la ciudad, en un periodo máximo de 5 años.

10 Por la cual se adoptan las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. El artículo 2.º señala los nueve principios que orientan la ley.

11 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, iniciativa clave para completar el modelo de justicia transicional que se está implementando en Colombia. El artículo 3 contempla el reconocimiento como víctima del conflicto armado.

y, además, le ordena al Estado a restituir sus derechos, sobre todo los de aquellas personas que son desplazadas a las ciudades capitales. En dichos lugares, los procesos de reubicación temporal y de asentamiento definitivo en la ciudad son representados y vivenciados por los sujetos implicados como “extranjeros en su propia tierra”, solo por el hecho de venir de otras regiones en condiciones de afectados por el conflicto, porque son señalados como informantes de los grupos guerrilleros o colaboradores de los paramilitares o bien por ser una amenaza social.

Con la aplicación de estas leyes se crea un marco de referencia para fomentar la ciudadanía plena de las familias desplazadas. Desde aquí se parte para concebir a los desplazados como sujetos políticos y críticos de la ciudad que llegan a habitar. Sin embargo, la reglamentación de estas leyes tiene un carácter puramente técnico, sin participación de las víctimas y reducida a los ajustes institucionales. No vincula a las demás autoridades, que no conciben la acción frente al desplazamiento como una cuestión de política pública sino solo como una contingencia, lo que ha llevado a que cada día las cifras de desplazados vayan en aumento y se conviertan en una tragedia humana.

Planteamos que una política social bien concebida para las familias desplazadas debe atender el necesario reconocimiento social ciudadano, demandar las heridas morales, las pérdidas afectivas y los desarraigos o, como lo plantea Nancy Fraser, “necesitamos un modo de repensar la política del reconocimiento, de manera que pueda ayudarnos a resolver, o al menos a mitigar, los problemas de desplazamiento y reificación” (2000, p. 57).

Este reconocimiento es necesario para recuperar la dignidad que se pierde o se lesiona por los sufrimientos, las humillaciones y todas las situaciones de que fueron víctimas las personas desterradas, lo cual implica un efectivo acceso a la justicia. Con las acciones de este tipo se pretende devolverles a las víctimas el respeto al que tienen derecho y el sentido de pertenencia a un colectivo de ciudad.

En otras palabras, se trataría de la construcción de identidades sociales desde las cuales se pueda demandar su inclusión ciudadana, al lado de respuestas que busquen no solo la eliminación de la desigualdad y la reparación material,

sino, al menos, “la prevención de la humillación o del menosprecio”, como lo señala Axel Honneth (2010, p. 10). Lo anterior debería ser complementado con acciones públicas que además reclamen la inclusión política, entendida como el derecho a tener derechos, a exigir protección del Estado, a participar de la vida pública y a recuperar el ejercicio pleno de los derechos humanos y de la ciudadanía, como lo contemplan los principios rectores de Francis Deng (1998)¹².

Con el objetivo de analizar las propuestas que emergieron de las actividades del programa sometido a análisis, creo pertinente partir de los lineamientos de Boivin (1999) en torno a la construcción de un *nosotros* por la desigualdad y el rol de la dominación entre los diferentes grupos de poder. En nuestro caso, dichos grupos de poder serían los paramilitares, las guerrillas, las Fuerzas Militares del Estado y las bandas criminales.

Se suele decir que las familias desplazadas tienen los mismos derechos que el resto de la sociedad y, más aún, para participar en la vida democrática y la construcción de la ciudad, pero ese discurso es dicho por un *nosotros* diferenciado de las familias desplazadas que intentan construir ciudad con escasos conocimientos de sus propios derechos.

Intentaremos desarrollar esa idea a partir de la línea teórica que plantea Boivin en *Constructores de otredad* (1999) con el fin de visualizar si se ejercita la dominación de *unos* sobre *otros*. En otras palabras, se intentará ver si las familias desplazadas son entendidas como sujetos plenos de derecho, tal como lo afirman la Ley 387 de 1997, en su artículo 28, y los principios rectores propuestos por Francis Deng (1998) y el derecho internacional humanitario (DIH) –interpretado en la Convención de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977¹³–, o si, por el contrario, se legitima la desigualdad debido a los grupos que ostentan el poder y el control social urbano y rural, tan-

12 Marco Romero ha cuestionado la idea de que a los desplazados se les considere como ciudadanos cuando su desarraigo precisamente significa la negación de toda condición de ciudadanía. La ciudadanía, en términos democráticos, indica el goce pleno de los derechos humanos, y la población en situación de desplazamiento lo que menos hace es ejercer los derechos (2003).

13 El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas destinado a limitar, por razones humanitarias, los efectos de los conflictos armados. Mediante los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, estos tratados internacionales expresan las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra.

to del Estado como de grupos insurgentes al margen de la ley. En tanto los primeros figuran como meros sujetos pasivos, que solo escuchan y obedecen en un mundo de miedo y desarraigo, los segundos detentan y actúan como elementos de amenaza y dominación.

Con el fin de visualizar esta diferenciación, se analizaron algunas actividades que se desarrollan en el programa Red Unidos, intentando observar y delinear el rol que se les asigna a las familias desplazadas.

Este programa intenta fomentar la participación de las familias desplazadas en la creación de una ciudad que tenga características heterogéneas. Dicho objetivo se alcanzaría mediante la coordinación de cogestores y cogestoras sociales que brindan acompañamiento familiar y comunitario, orientando a los desplazados para que apliquen sus fortalezas y destrezas en la estructuración de una línea de ciudad en un tiempo máximo de cinco años.

Retomemos el relato de una familia que recibe la ayuda del programa:

La gente de las ciudades lo ve a uno como bicho raro. Pareciera que tuviéramos una enfermedad contagiosa, no nos dan trabajo. Muchas veces nos toca pedir limosna y le dicen a uno, “¡vaya trabajen, vagos!”, cuando ni siquiera conocen todo el sufrimiento que uno ha tenido que pasar. Bueno, pero gracias a Dios, mediante el programa nos han dado una ayudita que aunque no es mucha, sirve.¹⁴

Esta cita remite a aquella *nueva mirada hacia la los desplazados* en un modelo de diferenciación y desigualdad en el que predomina el *sin*, como lo describe Boivin, en un sentido de ausencia de atributos (“les falta...”), de despojo de atributos (“no tiene...”) o donde el *sin* aparece como despojo, pero no como consecuencia de un acto deliberado del observador, del antropólogo, sino como un hecho objetivo “producido” por los hombres que los señalan como anormales y peligrosos cuando se relacionan en una sociedad o entre sociedades (1999, p. 103).

Por eso, los desplazados, desde la mirada del *nosotros* en Colombia, no pueden seguir pensándose como el “otro”

14 Relato de la familia Pinto, desplazada durante el año 2010 del municipio de Miraflores, Guaviare. La guerrilla se llevó a dos de sus hijos. Diario Llano Siete Días, 2010, n.º 544 [www.llanosietedias.com].

que ha impactado la demografía de la ciudad, el deterioro de la estructura urbana y la manera como han desestructurado los referentes de identidad, que se supone eran los que otorgaban la idea de coherencia y armonía a la ciudad.

Tampoco resultan suficientes aquellos enfoques sociológicos y antropológicos que sitúan al desplazado rural y la ciudad como adversarios, como portadores de referentes antagónicos entre la tradición y la modernidad, entre el arraigo al terruño y el desarraigo total en la ciudad. Lo que en realidad hemos tenido es la proliferación de expresiones del país rural, que coexisten y se entretienen con las expresiones, espacios y tiempos de la urbanización moderna.

Sin embargo, la Ley 387/97 y la 1148/11 representan el marco legal del nuevo paradigma acerca del desplazamiento, que implica, esencialmente, el reconocimiento de los desplazados como sujetos de derechos. En sintonía con ello, el nuevo paradigma que promulga la Ley de la Protección y Ayuda Integral a las Familias Desplazadas sostiene que el Gobierno nacional, en cabeza del Departamento de la Prosperidad Social (DPS)¹⁵, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), las gobernaciones y las alcaldías municipales, debe ser capaz de garantizar el goce efectivo de los derechos (GED) y la efectiva participación e inserción de las familias desplazadas en la vida política, así como su reconocimiento en la ciudad.

Un ejemplo concreto es el de los cogestores sociales del barrio Porfía, en Villavicencio, quienes, luego de trabajar a lo largo de un año y medio con las familias desplazadas sobre las problemáticas que tenían con las personas del barrio, observaron que las familias no estaban cumpliendo con los logros y dimensiones establecidos en el programa.

15 El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el Artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas: Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (Anspe), Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Centro de Memoria Histórica, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.

Según ellos, tenían mucho miedo de que en el barrio existieran “milicianos”¹⁶, por lo tanto, no se atrevían a realizar actividades de integración con los vecinos, además, porque las familias seguían siendo rechazadas y eran vistas como intrusas. Ellas preferían enviar a los hijos a los semáforos para pedir limosna.

Pero gracias a la implementación del programa y a los gestores sociales, lograron que la alcaldía de Villavicencio, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el comercio, la Iglesia y la Policía, con un acompañamiento constante, establecieran allí un taller y un centro de capacitación para que las personas desplazadas, además de aprender nuevas actividades, trabajaran en los talleres con materiales donados por la Gobernación y la Alcaldía local (maderas, telas, comida, y derivados).

También se esperaba que sacaran provecho de sus aptitudes y conocimientos, y vendieran sus productos; de esta forma se sentirían útiles para ellos mismos y la comunidad, porque podían producir dinero para el sostenimiento de la familia. Al tiempo, la gente del barrio los empezaba a ver con otros ojos, incluso les compraban lo que fabricaban.

De esta manera, el *nosotros* no inferioriza tanto el *alter* de estos *otros* (desplazados), pues se los empieza a ver como normales, como personas que son aptas para vivir en sociedad y de acuerdo a las normas de la ciudad.

Resulta interesante observar cómo este tipo de prácticas intenta romper con la noción del desplazado como un *otro desigual* que solo espera una retribución económica del Estado. Las prácticas que se implementan desde el programa analizado pretenden romper con la “apropiación desigual” legitimada a través de los años por el conflicto armado en Colombia, que genera diferentes planos sociales.

Tal como lo describe Godelier, la relación a la jerarquía “no es sólo en el dominio del poder y de la autoridad pública, en el dominio de la práctica simbólica. Es también una jerarquía en el control de los recursos” (citado por Boivin, 1999, p. 111), caso muy latente en el conflicto colombiano, en el que las personas son arrancadas brutalmente de

sus medios de producción (tierra, agua, cultivos, hogar), atendiendo los lineamientos de reproducción sistémica del desarrollo global capitalista, y que se sostiene y reproduce, según Scribano, “por la producción y manejo de dispositivos de regulación de las sensaciones y mecanismos de soportabilidad social” (2007, p. 120).

Estos recursos simbólicos suelen legitimar las desigualdades entre los grupos de poder y los desplazados. En ese sentido, si las propuestas no estuvieran mediadas por la voluntad de los grupos de poder y las actividades que promueve el programa, se hubieran visto diluidas. Es decir, en la gran mayoría de los casos, los grupos de poder ilegal toman el control de los recursos y de la vida, y de esa manera utilizan el dominio sobre los desplazados, concibiéndolos como sujetos pasivos, sin autoridad en sus voces y reclamos. Por ello, es importante garantizar la seguridad y tranquilidad de los desplazados para entenderlos en tanto sujetos de derecho.

Boivin afirma que “la desigualdad se fundamenta en una relación de dominación de algunos hombres, grupos y sociedad sobre otros hombres, grupos o sociedades” (1999, p. 104). De esa manera, se entiende que la condición de desplazado es un momento de la vida en el que más claramente legitimada se encuentra dicha relación de dominio.

Si bien desde el programa analizado se fomenta la participación del desplazado en varios sectores, esta no se ve reflejada en las políticas sociales nacionales, en la realidad del diario vivir de las familias desplazadas, en la magnitud en que actúa el fenómeno del desplazamiento ni en que se apliquen las propuestas que emergen de la participación, sino que a partir de la sectorización de la ciudad, solo logran implementarse unas pocas políticas, como la de corte territorial, señalada anteriormente. En este sentido, podemos encontrar cierta contradicción, dadas las cuestiones de poder entre el Estado, el Gobierno departamental, la Alcaldía municipal de Villavicencio y los grupos insurgentes que actúan en la ciudad y el programa sometido a análisis. En sintonía con lo escrito anteriormente, podemos pensar que la política y las políticas públicas están intrínsecamente relacionadas con cuestiones de poder, pero también con sus efectos y, en este sentido, serán los

16 Personas consideradas informantes de la guerrilla, paramilitares y grupos de limpieza.

resultados los que permitirán indicar si se consiguieron o no los objetivos buscados.

La categoría *otros*, para referirse a los desplazados por la violencia, está arraigada en nuestra cultura colombiana como algo singular en el ámbito mundial¹⁷, de ahí que ostentemos el deshonroso segundo lugar en desplazamiento forzado interno en el mundo. A los desplazados se los entiende como aquellas personas que miran desde afuera (sobre todo desde la periferia) la construcción de la ciudad, propia de los residentes de la ciudad y los grupos de dominio.

Podemos concluir este apartado afirmando que, al delimitar el concepto de desigualdad, se somete a dominación a un sector, en este caso los desplazados por la violencia interna, por sobre otro, el mundo de los grupos de poder, llámense Estado, grupos guerrilleros, paramilitares, bandas criminales privadas o Fuerzas Militares del Estado, donde el poder armado y económico juega un rol central, por intermedio de la intimidación, el terror y el asesinato.

Fraser propone como alternativa para este fenómeno una política basada en el reconocimiento, que implica superar la subordinación de un grupo sobre otro, dotándolo de poder, al entender al grupo “no reconocido” como un sujeto miembro de la sociedad, con plenitud de derechos y capaz de participar y hacer oír su voz, al igual que el resto de los actores sociales.

Finalmente, a pesar que se ha avanzado en el reconocimiento del derecho del desplazado a la ciudad, y que en los diálogos de La Habana se están planteando estos lineamientos, sigue siendo muy latente el dominio de unos sobre *otros*. En otras palabras, las familias desplazadas no alcanzan a superar el umbral mínimo, determinado por el derecho internacional humanitario para ser catalogados como sujetos con plenos derechos.

17 Mientras que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv) cuenta en 5.537.883 los afectados por el desplazamiento forzado desde 1985, Codhes, que lleva 22 años estudiando las dinámicas de este fenómeno asociado al conflicto, establece en 5.921.229 las personas afectadas, de allí que el país ostente el deshonroso segundo lugar después de Siria (“Aunque disminuye el desplazamiento...”, 2014).

Conclusión

La situación límite a la cual se ve abocada la población desplazada por razón de la expulsión de sus territorios genera el entramado de una historia colectivamente vivida, similares despojos, pérdidas y desarraigos y heridas morales, surgidos del sentimiento de exclusión y de la ausencia de reconocimiento. Y es precisamente en ese nuevo entramado socio-moral donde los desplazados pueden encontrar elementos de autoconocimiento y reconocimiento que les provean de nuevas identidades desde las cuales articular orgánicamente sus demandas de estabilización socioeconómica, reconocimiento social, inclusión política, reparación moral y, sobre todo, el reconocimiento como sujetos de pleno derecho, tanto en la comunidad nacional como en la ciudadana.

De esta manera, las familias desplazadas, expulsadas a la ciudad y que ahora forman parte de los sectores populares, no pueden seguirse viendo como los *otros* disruptores del orden, como los que han venido a alterar la “coherente” estructura urbana. Ellos son el resultado de un orden societal injusto, intolerante, que ha perpetuado patrones de concentración del poder, de la propiedad y del ingreso, y que han tolerado altos índices de muerte, terror, pobreza y miseria.

Son el producto, en fin, de un Estado que sumido en un burocratismo y una corrupción extrema pierde aceleradamente su capacidad de control, cediendo el paso a otros actores (armados las más de las veces) para que tomen decisiones sobre el devenir de una población que someten e intimidan. Adicionalmente, en las ciudades se levantan trincheras simbólicas y reales de intolerancia y exclusión. Se han generalizado visiones que sitúan a estos sectores del lado de lo “anormal”, “subnormal”, “informal” e “ilegal”, pero también han sido vistos como los no ciudadanos, los no civilizados, los premodernos y folclóricos.

Queda claro que a pesar de los avances alcanzados mediante el marco normativo, la constitución de los principios rectores del desplazamiento interno de Deng (1998) y la implementación de políticas sociales para el restablecimiento de los desplazados por la violencia en Colombia, se sigue ejerciendo la dominación de unos sobre otros, en una clara violación de los derechos de los sujetos que tiene como con-

secuencia directa su invisibilidad en los análisis históricos y sociales, y como beneficiarios de un Estado protector.

Por consiguiente, los programas de restablecimiento no pueden perder de vista que apenas avanzan en la reparación de la violación múltiple de derechos, que constituye el desplazamiento forzado de la población. En esta medida, se justifica su articulación como “política social especial”, pero, tal como en el papel lo formula la política de atención a la población desplazada, hay que apuntar hacia el objetivo de garantizar la cesación de la condición de desplazados, y en esto se ponen en juego el reconocimiento de los derechos políticos, sociales y culturales como ciudadanos y el trato igualitario por parte del Estado y de la sociedad en su conjunto con una “política social general”. Se trata de la combinación de una atención diferenciada a la población desplazada como víctima del conflicto armado, y una atención igualitaria como ciudadanos de la nación colombiana, en estrecha articulación con el desarrollo urbano de las ciudades.

Referencias

- Boivin, M. (1999). *Constructores de otredad*. Buenos Aires: Eudeba.
- Deng, F. (1998). Principios rectores del desplazamiento interno. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/resdi/E-CN-4-1998-53-ADD-2.html>.
- El Espectador, “Aunque disminuye el desplazamiento en Colombia sigue al nivel de Siria (2014)”. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/aunque-disminuye-el-desplazamiento-colombia-sigue-al-ni-articulo-497551>.
- Fraser, N. (1996). Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 8, 18-40.
- Fraser, N. (1997). *¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en torno a la justicia en una época postsocialista*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Fraser, N. (2000). Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. *New Left Review*, 4, 55-68.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83-99.
- Fraser, N. & Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Madrid: Morata S.L.
- Honneth, A. (1992). Integridad y desprecio. *Isegoría*, 15, 78-92.
- Honneth, A. (1996). Reconocimiento y obligaciones morales. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 8, 5-17.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Honneth, A. (1998). Entre Aristóteles y Kant, esbozo de una moral del reconocimiento. *Logos, Anales del Seminario de Metafísica*, 1, 17-37.
- Honneth, A. (2006). El reconocimiento como ideología. *Isegoría*, 35, 129-150.
- Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Madrid: Katz.
- Mandato Agrario (2003), Congreso Nacional Agrario, abril de 2003, ILSA.
- Naranjo, G. (2004). *Ciudades y desplazamiento forzado en Colombia. El reasentamiento de hecho y el derecho al restablecimiento en contextos conflictivos de urbanización*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Pérez G. Diego. (1996). Ayer, desplazados internos; hoy, extranjeros en su propia tierra. *Éxodo*. 3.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2001). *El Informe de Desarrollo Humano: Colombia Rural. Razones para la esperanza*. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia. Ejército incorporó a 10.116 soldados campesinos. Recuperado de http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2003/febrero/28/12282003.htm
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Bogotá.

Romero, M. Desplazamiento forzado conflicto y ciudadanía democrática. En *Memorias del II Seminario Internacional Desplazamiento: Implicaciones y Retos para la Gobernabilidad, la Democracia y los Derechos Humanos*. Bogotá: Codhes, OIM, 13-27.

Scribano, A. (2007). *Mapeando interiores. Cuerpo, conflicto y sensaciones*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.



Pensamiento para el pero #2
Autor Juan Sebastián Meneses Gaviria.
Técnica Óleo sobre lienzo.
Tamaño 70 x 85 cm